



H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual
Presente

A estas comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta de contenido del curso **Masculinidades alternativas**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Sistema de Universidad Virtual desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida, según su Plan de Desarrollo del Sistema de Universidad Virtual.
2. El Sistema de Universidad Virtual diseñó y puso en marcha el **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género**, que fue aprobado por esta comisión con dictamen SUV/135/2020 y tuvo sus primeras actividades en marzo de 2020.
3. El comité académico del **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género** remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de contenido del curso **Masculinidades alternativas**.
4. Las demandas sociales en materia de prevención de la violencia de género propiciaron que, de manera urgente, se llevarán a cabo acciones que se enmarcaron en el **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género**, entre ellas, el diseño e impartición de la oferta formativa para coadyuvar con la estrategia institucional en esta problemática.

En razón de lo anterior, se reconoce de manera retroactiva, la impartición gratuita de este curso a la fecha que inició el 05 de junio de 2020.

5. El curso está diseñado para impartirse en 20 horas, en cualquier modalidad e incluso de manera autogestiva, según se la demanda que se pretenda atender; en su caso, se realizarán los ajustes operativos propios de la modalidad en que se decida ofertar.
6. Que del expediente se desprenden los elementos que justificaron la creación del curso, entre los que se encuentran que, a lo largo de la historia del mundo y de nuestro país, la desigualdad de género ha provocado profundas brechas entre hombres y mujeres en diferentes ámbitos y espacios. Esta desigualdad está fundamentada en un sistema de relaciones de género y el concepto de la "división sexual del trabajo" que confina y coloca a las mujeres en el espacio privado (el hogar) y a los hombres al espacio público (el trabajo), lo cual ha ocasionado prácticas discriminatorias, en donde existen desequilibrios en las cargas de trabajo doméstico y de cuidados, así como en el acceso al trabajo formal remunerado, entre muchas otras. La desigualdad de género es, sin duda, uno de los mayores desafíos del mundo en la actualidad.



La desigualdad de género provoca y perpetúa prácticas discriminatorias y violentas, con lo que afianza los roles y estereotipos de género en la sociedad y las culturas, con base en los cuales las mujeres y las niñas históricamente han sido colocadas en una posición de inferioridad en comparación con los hombres, para quienes la posición desde donde actúan y viven, desde lo público y lo privado, siempre ha sido de superioridad y privilegio.

La desigualdad de género está ligada al modelo de la masculinidad hegemónica y al machismo, a esa forma en la que se ha aprendido a ser hombre y a ejercer una posición de dominio y fuerza en todos los ámbitos de la vida. De acuerdo con Castells y Subirats (2007), los hombres y la identidad masculina se han construido históricamente en función de la violencia y la fuerza, lo cual ha perpetuado su posición de dominación en diferentes ámbitos de la vida social.

Se ha denominado "masculinidad hegemónica" a este modelo económico, político, social y cultural en donde existe una sola forma de ser hombre: violenta, dominante, fuerte, impositiva y discriminatoria. El machismo es una ideología y una práctica cotidiana que se fundamenta en creencias, actitudes y estereotipos que tenemos sobre las mujeres y los hombres. Es una práctica que se naturaliza porque está asociada a las jerarquías sociales, culturales y familiares que preservan los "privilegios" masculinos y subestiman y minimizan las capacidades de las mujeres; así, queda claro que el machismo es una práctica profundamente discriminatoria.

De igual manera, el machismo se fundamenta en la promoción y justificación de distintas formas de violencia basadas en la cultura ancestral de la dominación masculina.

Tanto el machismo como la masculinidad hegemónica han exacerbado las desigualdades, discriminaciones y las diferentes formas de violencia que se ejercen contra las mujeres, violencia que hoy ha sido catalogada por la ONU como una "pandemia social". Según la Encuesta Nacional de Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) publicada por INEGI 7 de cada 10 mujeres mayores de 15 años han experimentado algún episodio o forma de violencia en sus vidas y, de acuerdo a ONU Mujeres, en México hay 9 feminicidios al día. Según la UNAM, la violencia de género le costó a México tan solo en el año 2015 un promedio de 245,000 millones de pesos, lo cual representa el 1.4 % del PIB.

En recientes estudios, se ha identificado que en México las conductas asociadas al machismo también generan graves pérdidas para los hombres ante sus prácticas de riesgo y la falta de autocuidado. El estudio denominado "La caja de la masculinidad tóxica", publicado por la Organización Promundo y Unilever (2017), señala que el machismo y sus conductas de riesgo le cuestan al país 1,400 millones de dólares al año.

Ante este escenario de pandemia que viven las mujeres por la violencia que ejercen los hombres todos los días y en todos los espacios, de cara a lo costoso que es el machismo y la masculinidad hegemónica para el país y los hombres mismos, es momento de replantearnos las formas "de ser hombre", es decir, la hombría misma. Resulta imprescindible generar un cambio en los hombres para comprender que la fuerza y la violencia tienen enormes costos y que es posible transitar rumbo a una sociedad más igualitaria y pacífica, en donde la armonía, la responsabilidad y el autocuidado pueden generar beneficios y mayores equilibrios rumbo a la igualdad. El estudio antes referido "La Caja de la Masculinidad Tóxica" (2017) ha demostrado que la masculinidad tradicional y el machismo genera graves problemas en los hombres: falta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/138/2020

de cuidado y atención a su salud, alta mortalidad por ejercer conductas de riesgo (muertes por accidentes viales, consumo de alcohol), incremento en casos de depresión y suicidio, entre muchos otros más.

Las llamadas masculinidades alternativas o el modelo de las nuevas masculinidades plantea una serie de desafíos y cambios estructurales en las formas en las que los hombres han aprendido a ejercer su poder, control y dominio en todos los ámbitos de su vida y fundamentalmente en sus relaciones de pareja. Este nuevo modelo de masculinidad implica reconocerse dentro de un modelo hegemónico de masculinidad dispuesto a reflexionar e ir cambiando conductas, actitudes y expresiones que ejercen dominio y, en muchas de las ocasiones, violencia de género en diferentes tipos y modalidades.

Reconocerse como portadores de privilegios es importante para dejar de ejercer un modelo violento de masculinidad. Este nuevo modelo, generaría muchos beneficios para los propios hombres: toma de decisiones sin violencia y con buen trato, capacidad para identificar y controlar sus reacciones, participación en las labores del hogar y del cuidado de forma equitativa, ejercicio de su paternidad de manera más responsable y corresponsable, así como la posibilidad de sostener y construir relaciones de pareja donde el diálogo y el respeto coexistan.

Si caminamos rumbo a un nuevo modelo de masculinidad, podríamos minimizar la pérdida del PIB nacional ocasionada por diversas conductas machistas, podríamos disminuir la violencia de género y seríamos capaces de construir una sociedad más justa e igualitaria. Las masculinidades alternativas representan un beneficio para nuestra sociedad e invita a reflexionar sobre ello a fin de impulsar un compromiso personal y social para generar un cambio social que tanto necesitamos.

7. Se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
8. Se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del curso **Masculinidades alternativas**.

Los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, y

CONSIDERANDO

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara entre los fines de esta Casa de Estudios, se encuentran: formar y actualizar a los recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; así como, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

DICTAMEN SUV/138/2020

Página 3 de 6



- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara, según lo dispuesto en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico; este órgano colegiado de gobierno, en su sesión del 14 de octubre de 2019 integró las comisiones de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene entre sus atribuciones: promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y difusión; así como, ejecutar los acuerdos y dictámenes de este órgano colegiado de gobierno; de conformidad con el artículo 15 y 18 fracciones VI y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 1º, 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del curso **Masculinidades alternativas**, en el marco del programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género y se reconoce de manera retroactiva, la impartición de este curso desde el 05 de junio de 2020.



SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del curso, los siguientes:

Objetivo General. Reflexionar los nuevos conceptos de hombría y los beneficios de las masculinidades alternativas, a partir de la identificación de la genealogía de la masculinidad tradicional y hegemónica, con la finalidad de transitar hacia una sociedad más igualitaria y pacífica.

Tema 1. Genealogía de la masculinidad y el origen de las desigualdades

Objetivo

Identificar el origen de las desigualdades con base en los estudios de masculinidades y su relación con el género.

Contenido

- La masculinidad
- La desigualdad de género

Tema 2. Masculinidad tradicional y violencia: dominación y privilegio

Objetivo

Analizar los elementos y componentes de la masculinidad tradicional y su impacto en la violencia de género.

Contenido

- La masculinidad tradicional

Tema 3. Las nuevas masculinidades: decisiones sin violencia, buen trato y participación en la igualdad

Objetivo

Analizar las nuevas formas de ser hombre, sus beneficios y su implicación en las relaciones de igualdad desde diferentes espacios sociales.

Contenido

- Las nuevas masculinidades
- Beneficios de las nuevas masculinidades

TERCERO. Se aprueba como duración del curso un total de 20 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por el área que lo promueva con el visto bueno de la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual.

QUINTO. Este curso forma parte del programa de extensión "programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género", por lo que se ofrecen de manera gratuita en el formato de "autogestivo".



SEXTO. La Unidad de Promoción podrá ofrecer a través del programa de educación continua este curso con un costo de 5.7551 unidades de medida y actualización (UMA), por participante.

SÉPTIMO. Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

OCTAVO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

NOVENO. Facúltase a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

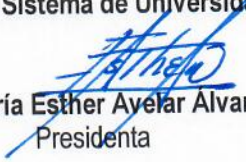
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara"

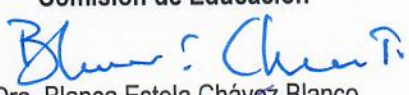
Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre de 2020

Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual


Dra. María Esther Ayelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación

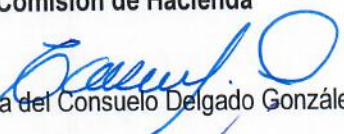

Dra. Blanca Estela Chávez Blanco


Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez


Mtra. Rosa María Galindo González


Dra. Laura Rebeca Mateos Morfin

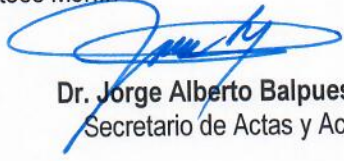
Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtro. Jonathan Alejandro González García


Mtra. Rosa María Galindo González


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos